



PRONUNCIAMIENTO

RECHAZAMOS EL PROYECTO DE LEY 12215/2025-CR QUE PROMOVERÍA EL GENOCIDIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL – PIACI

09/09/2025

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), representante de 9 organizaciones regionales, 109 federaciones y 2439 comunidades, y la Plataforma para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (Plataforma PIACI conformada por ORAU, ORPIO, FENAMAD, COMARU, ARPI-SC y CORPIAA) rechazamos que, aprovechando la grave crisis política y social, algunos actores estatales y privados **busquen aprobar el [Proyecto de Ley N° 12215/2025-CR que promueve el GENOCIDIO](#) de nuestros hermanos los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).**

El nuevo Proyecto de Ley Anti-PIACI fue presentado el 26 de agosto de 2025 por el congresista de Loreto Juan Carlos Mori Celis (Acción Popular) y, **de acuerdo con el reglamento del Congreso de la República, fue derivado a la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos Afroperuanos Ambiente y Ecología (CPAAAAE).** Sin embargo, el pasado 29 de agosto Mori Celis mediante un oficio **solicitó que el Proyecto de Ley sea derivado también a la Comisión de Fiscalización para su estudio y dictamen, a pesar de que dicha comisión no tiene competencia en la materia, esto representaría una nueva maniobra política para vulnerar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas más vulnerables del mundo: los PIACI.**

Esta iniciativa legislativa representa un peligro para la existencia de nuestros hermanos PIACI y generaría su exterminio porque **pretende dar la facultad al Congreso y a una nueva “comisión especial revisora” para “levantar las categorías existentes”, es decir anular o extinguir las reservas indígenas existentes y evitar la creación de nuevas, así como anular el reconocimiento oficial de los PIACI.** Por lo tanto:

1. **Rechazamos tajantemente el nuevo Proyecto de Ley N° 12215/2025-CR porque promoverá la extinción y el genocidio de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).** Este proyecto de ley denominado por las organizaciones indígenas como el “**nuevo Proyecto de Ley de Genocidio de los PIACI**” tiene la misma pretensión (inclusive aún más grave) del infame proyecto de ley del congresista Morante (PL N° 3518/2022-CR) presentado en el 2022 con la finalidad de anular o extinguir todas las reservas creadas a favor de los PIACI. Tras la lucha de las organizaciones indígenas, el Proyecto de Ley del congresista Morante **fue archivado por el Congreso debido a que representaba una grave amenaza para los derechos fundamentales de los PIACI.**

2. **Alertamos** que el nuevo **Proyecto de Ley N° 12215/2025-CR pretende modificar la Ley PIACI** (Ley N° 28736), incorporando dos cambios principales para vulnerar los derechos fundamentales de los PIACI y anular las reservas creadas a su favor, lo que es **inconstitucional** y viola los tratados e instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento para el Estado peruano.
3. **Nos preocupa** que el nuevo Proyecto de Genocidio de los PIACI propone modificar **el artículo 9 de la Ley PIACI, disponiendo que el Poder Ejecutivo remita al Congreso cada seis meses un “informe y evaluación periódica” de todas las reservas creadas a favor de los PIACI**. Es decir, las reservas estarían en constante proceso de revisión de ahora en adelante para siempre, hasta que se anulen o se extingan. Dicho informe y evaluación periódica incluye: “la evaluación de la pertinencia de mantener, modificar o levantar las categorías existentes, así como los impactos en el desarrollo regional y nacional”. En otras palabras, mediante estos informes y evaluaciones periódicas cada seis meses podrían “*modificar o levantar las categorías existentes*”, es decir cada seis meses el Congreso tendría la oportunidad para **ANULAR, RECORTAR o EXTINGUIR todas las reservas creadas a favor de los PIACI en el Perú, decisión basada en los supuestos “impactos en el desarrollo regional y nacional”**.
4. **Rechazamos** que este proyecto de ley propone incorporar el siguiente texto en el artículo 9 de la Ley PIACI: “*los procesos de categorización de pueblos en aislamiento o contacto inicial deberán ser reevaluados cada dos (2) años, mediante informe técnico multidisciplinario validado por el sector competente. Dicho informe será remitido obligatoriamente al Congreso de la República para su revisión y eventual pronunciamiento*”, otra vez, **disponiendo la “reevaluación” constante de las reservas establecidas a favor de los PIACI y dando la potestad al Congreso para anular o “levantar las categorías existentes” de dichas reservas**.
5. **Deploramos** que el nuevo Proyecto de Ley de Genocidio de los PIACI propone incorporar la Cuarta, Quinta y Sexta Disposiciones Finales de la Ley PIACI. La propuesta de Cuarta Disposición Final establece lo siguiente: “*Créase la Comisión Especial Multisectorial Revisora, de naturaleza temporal, encargada de proponer las modificaciones y adecuaciones necesarias, así como realizar la revisión, actualización y emisión de opiniones respecto del proceso de categorización de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial (PIACI)*”. Se dispone la **creación de una “Comisión Especial Revisora” encargada de proponer las “modificaciones y adecuaciones necesarias” y “realizar la revisión, actualización y emisión de opiniones”** respecto del proceso de categorización de las reservas a favor de los PIACI, nuevamente dando la oportunidad para “revisar” las reservas y poder anular o extinguirlas.
6. **Alertamos** que esta “Comisión Especial Multisectorial Revisora” estaría **compuesta específicamente para lograr los votos necesarios para poder anular o extinguir todas las reservas PIACI**. Además, excluye la participación de las organizaciones

indígenas representativas a nivel nacional, regional y local, desconociendo la estructura del gobierno indígena de AIDSESP y nuestras bases.

7. **Precisamos** que este nuevo Proyecto de Ley promovido por el Congreso inclusive **representaría una vulneración de La Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio** (ratificada por el Perú mediante la Resolución Legislativa N° 13288) con respecto a “*la asociación para cometer genocidio*”, “*la instigación directa y pública a cometer genocidio*” y “*la tentativa de genocidio*” tipificado en dicho Convenio vinculante.
8. **Recordamos** a los congresistas, servidores y funcionarios públicos que su principal obligación constitucional es la **defensa de la persona humana y su dignidad, en especial de los grupos más vulnerables de la población**. Así como el respeto irrestricto del marco jurídico nacional e internacional que reconoce los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento; y la **prohibición de implementar medidas regresivas y genocidas**, como las que se pretende aprobar. En dicho sentido, les **exhortamos a no prestarse a apoyar este nefasto Proyecto de Ley**, cuya aprobación conllevaría a la manifiesta vulneración de los derechos a la vida, integridad personal y salud de los PIACI, además de poner en serio y objetivo riesgo su propia supervivencia.
9. **Hacemos un llamado** a nuestras bases, a la sociedad civil, la iglesia, los medios de comunicación, las instancias de derechos humanos y al público en general a mantenerse vigilantes y **no permitir la aprobación del Nuevo Proyecto de Ley en contra de los derechos de los PIACI que solo permitiría culminar el genocidio iniciado durante la época de caucho** con la única finalidad de dar carta abierta para explotar estos territorios y enriquecerse a costa de las vidas de miles de compatriotas más vulnerables.

**¡ALZA LA VOZ POR LA DEFENSA DE LOS PIACI, SÚMATE A LA
DEFENSA DE SUS VIDAS!
¡NO PERMITAMOS EL GENOCIDIO DE LOS PIACI!**

